

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 08 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3415

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
6. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
7. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°447/2024 de fecha 27 de septiembre del año 2024, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO

1. La operatividad del dispositivo medico se deberán registrar la asistencia en un libro foliado el técnico de farmacia y auxiliar de servicio u otro funcionario o funcionaria que lo requiera, quienes estarán a cargo de la apertura y cierre de las dependencias para la atención de los usuarios, los demás funcionarios realizaran las prestaciones en turnos rotativos en horario de 09:00 hasta las 16:00 horas de lunes a jueves y los días viernes en horario de 09:00 a 12:00 horas, estos funcionarios o funcionarias marcaran su registro de asistencia en el reloj control que está en el establecimiento de salud Cesfam de Concon.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZESE** un libro de asistencia foliado para la avanzada rural de salud, para el registro de asistencia de la jornada laboral a los funcionarios que prestaran servicios en dicha unidad, con el fin de facilitar la apertura y cierre diario del dispositivo de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (1)

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 OCT 2024